 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código E-GCCP-FR-017
		Versión : 5
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Fecha de Aprobación: 01/09/2025

114

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SE-CD-PSP-086-2026	
Informe Parcial <u> X </u> / No. Del Informe 3	Informe Final <u> </u>
Periodo del Informe: Del 01.03.2026 hasta el 31.03.2026	
Fecha en la que se rinde el informe :	06.04.2026


1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista:	MANUEL GIOVANNI GAONA GALEANO
NIT / C.C.:	393619
Supervisor:	DANIEL CAMILO CASTILLA ACOSTA
Cargo:	JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA/SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Objeto del Contrato o Convenio:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURÍDICO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, ORIENTADOS AL ANÁLISIS Y PREVENCIÓN DE LA LITIGIOSIDAD Y DEL DAÑO ANTIJURÍDICO, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS JURÍDICOS.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	13.01.2026
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	23.01.2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100075546
Registro Presupuestal	4600035420
Valor Inicial del Contrato o Convenio	\$56,000,000
Adición	\$0
Vigencia Futura	\$0
Pasivo Exigible	\$0
Valor Total del Contrato	\$56,000,000
Plazo de Ejecución Inicial	8 MESES
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	8 MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	22.09.2026
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	N/A
Garantía de Cumplimiento	NA
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NA

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 27%

Obligación No. 1: Realizar análisis de las causas que generan litigiosidad de competencia de la Oficina Asesora Jurídica, presentando el informe correspondiente.

Se presenta el informe de análisis acciones de tutela revisadas. Oficio de fecha 01 de abril de 2026

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código E-GCCP-FR-017
		Versión : 5
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Fecha de Aprobación: 01/09/2025

Obligación No. 2: Detectar y documentar las prácticas administrativas que favorezcan o puedan propiciar daño antijurídico, presentando el informe de hallazgos y recomendaciones.

Se presenta el informe de análisis acciones de tutela revisadas. Oficio de fecha 01 de abril de 2026

Obligación No. 3: Socializar la Política de Prevención del Daño Antijurídico en coordinación con las directrices impartidas por la Secretaría Jurídica y la Oficina Asesora Jurídica.

Para el período comprendido la contratista no realizó esta Obligación.

Obligación No. 4: Brindar apoyo en la elaboración de informes, conceptos, estudios jurídicos y respuestas a los requerimientos asignados por la Oficina Asesora Jurídica.

Se brindó el apoyo en la proyección del informe al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que obrara como cumplimiento dentro del Grado Jurisdiccional de Consulta que se adelantó por la sanción impuesta por incumplimiento a la acción constitucional de NANCY JAKELIN NEMOGÁ SALGADO.

Obligación No. 5: Revisar y completar, si dado el caso, actos administrativos, informes y demás documentos que solicite la supervisión o la dependencia.

Para el período comprendido la contratista no realizó esta Obligación.

Obligación No. 6: Acompañar la preparación de observaciones, reclamaciones, derechos de petición y demás requerimientos asignados conforme al reparto interno de la Oficina Asesora Jurídica.

Para el período comprendido la contratista no realizó esta Obligación, ya que no se presentó evento relacionado.

Obligación No. 7: Revisar el contenido, los hechos, las pretensiones y el derecho invocado en las acciones constitucionales de tutela asignadas, solicitando la información y soportes necesarios a las dependencias competentes.

Para el período comprendido al contratista no le fueron asignadas acciones constitucionales para respuesta, solo revisión.

Obligación No. 8: Revisar la argumentación jurídica y el memorial de respuesta a la acción de tutela, verificando su coherencia con los lineamientos de la Oficina Asesora Jurídica y con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Para el período comprendido al contratista le fueron revisadas las siguientes acciones de tutela para revisar la argumentación jurídica y el memorial de respuesta a la acción de tutela, relacionadas por nombre de accionante, así:

Acciones de tutela en admisión (52)
recibidas y aprobadas vía WhatsApp grupo tutelas

Acciones de tutela en fallo 1ª instancia (28)
recibidas y aprobadas vía WhatsApp grupo tutelas

Acciones de tutela en fallo 2ª instancia (1)
recibidas y aprobadas vía WhatsApp grupo tutelas

Requerimiento previo desacato (7)
recibidas y aprobadas vía WhatsApp grupo tutelas

Requerimientos en sede de revisión CC (2)
recibidas y aprobadas vía WhatsApp grupo tutelas

Sanción por Desacato (1) se apoyó en la estructuración del proyecto de respuesta.
recibidas y aprobadas vía WhatsApp grupo tutelas

Obligación No. 9: Revisar la pertinencia jurídica de las impugnaciones en las acciones de tutela asignadas, conforme a las instrucciones de la supervisión.

Durante el presente lapso al contratista no fueron asignadas acciones constitucionales, cuyo trámite requiriera revisar y/o evaluar la pertinencia de presentar impugnación.


Obligación No. 10: Revisar y validar las respuestas a los requerimientos previos de apertura de incidente y a los incidentes de desacato, asegurando el cumplimiento estricto de los términos otorgados por el despacho e informando de manera inmediata a la supervisión.

De las acciones de tutela asignadas al contratista para que fueran revisadas y validadas, las siguientes están relacionadas con requerimiento previo y/o apertura incidente y sanción por desacato, frente a los cuales se hicieron sugerencias y/o recomendaciones a los abogados encargados.

GABRIEL ANDRÉS VALERO RODRÍGUEZ
NANCY JAKELIN NEMOGÁ SALGADO
MARÍA XIMENA BEJARANO ALFONSO
CESAR MANUEL CORREDOR CHIPATECUA
NANCY JAKELIN NEMOGÁ SALGADO (sanción)
LUIS HERNANDO CHAVES VARGAS
CESAR MANUEL CORREDOR CHIPATECUA
OLGA LUCIA RINCÓN MONTAÑO

Para el período comprendido al contratista no le fueron asignadas actividades adicionales a las descritas.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código E-GCCP-FR-017
		Versión : 5
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Fecha de Aprobación: 01/09/2025

115

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300134933	25.02.2026	\$1,866,666
3300138022	17.03.2026	\$7,000,000

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

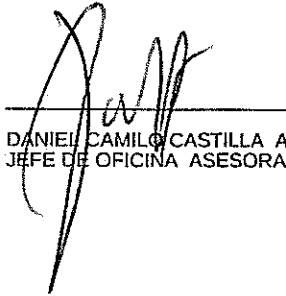
NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Para el periodo comprendido el contratista realizo el pago de seguridad social correspondiente al mes de febrero del 2026 con planilla 9501133481 paga el 9 de marzo del 2026.



DANIEL CAMILO CASTILLA ACOSTA
JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA/SECRETARIA DE EDUCACIÓN

